

FUNDACIÓ TERRA DE ACOGIDA C.V.

MEMORIA ECONOMICA EXIGIBLE POR LA LEY 49/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, DE REGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS

Esta Memoria se redacta y presenta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.10 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativas y conforme a los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, Reglamento para la aplicación del Régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Entidad: Fundació Terra Acogida de la Comunitat Valenciana

Acuerdo del Patronato de la Fundación de 02 marzo de 2022. Escritura pública de 7 de julio de 2022. Inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana por resolución de 16 de diciembre de 2022 del Secretario Autonómico de Justicia y Administraciones Públicas.

CIF: G 10976876

NÚM. REGISTRO: 659-V

EJERCICIO: 01/01/2024 31/12/2024

DATOS DE LA ENTIDAD:

Domicilio:	Cl La señera,5 con fach en Calle San Calos,56
Localidad:	Albal
Codi Postal:	46470
Província:	Valencia
Correo electrónico:	terradeacogida@gmail.com
Telèfono:	609316091--636892355
Persona de contacto:	Jose Luis Lopez Yañez (Presidenta del Patronat)

Acogida a la Ley 49/2002 por solicitud de opción por el Régimen fiscal especial del Título II

1.- ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

ACTIVITAT 1 (ÚNICA)

A) Identificació.

Denominación de la actividad	3 Espais de Encuentro
Tipo de actividad	Actividad propia.

Identificación de la actividad por sectores	Enmarcada en los objetivos: 1. Movilizar a ciudadanos, familias y unidades de convivencia para la acogida, el acompañamiento, la protección y la inserción de personas migrantes desprotegidas y en situación de riesgo. 2. Promover la inclusión laboral, habitacional y comunitaria de las personas migrantes, que sufren precariedad, exclusión y desprotección administrativa.
Lugar de desarrollo de la actividad	Sede central de la Fundación en Albal (C. La Señera 5, Albal) y Espais de encuentro en Tavernes de la Vallidigna e Ibi (Alicante).

La Fundación se rige por la normativa vigente e imperante en materia de Fundaciones; por sus propios estatutos y por la normativa existente que le sea de aplicación.

Le es de aplicación el régimen fiscal previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. La entidad comunicó a la Administración Tributaria su opción por dicho régimen a través de la correspondiente declaración censal modelo 036.

De acuerdo con los estatutos, la fundación, según se establece en el artículo 5 de sus estatutos, tiene como fines:

- a) Movilizar a ciudadanos, familias y unidades de convivencia para la acogida, el acompañamiento, la protección y la inserción de personas migrantes desprotegidas y en situación de riesgo.
- b) Promover la inclusión laboral, habitacional y comunitaria de las personas migrantes, que sufren precariedad, exclusión y desprotección administrativa.
- c) Establecer alianzas con personas, asociaciones e instituciones de los países de origen de las migraciones para preverlas, humanizarlas e informar sobre el hecho migratorio.
- d) Crear una Escuela del voluntariado para formar a ciudadanos en la acogida, la convivencia intercultural, la resolución de conflictos y la solidaridad con los países.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Fundación puede realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Defensa de los Derechos humanos y los principios Democráticos.
- El fomento de la convivencia ciudadana, la inclusión social.
- Fortalecimiento institucional, alianzas, convenios, cooperación al desarrollo tanto públicos como privados.
- Promoción del voluntariado, la ciudadanía activa y trabajo cívico.
- Liderazgo y participación.
- Crear estructuras y mecanismos para una escuela del voluntariado.
- Fomento del encuentro y la interrelación entre los ciudadanos del Sur y del Norte, promocionando las alianzas y el trabajo en la red.
- Llevar a cabo acciones de divulgación y difusión, dando a conocer valores, situaciones de necesidad y atención, problemas y generación de conciencia.
- Organización de debates e investigación sobre temáticas relevantes a las áreas de interés de la fundación.
- Participación y liderazgo en proyectos nacionales e internacionales con financiación tanto pública como privada y crowdfunding.
- Ejercer las actividades económicas precisas para el cumplimiento de los fines.
- Y de modo genérico, llevar a cabo cuentas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.

FUNDACIÓ TERRA DE ACOGIDA C.V.

Descripción detallada de la actividad.

La relación e interacción positiva entre personas de diferentes procedencias y pertenencias culturales y religiosas, es indispensable para facilitar la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la cohesión social y la promoción de la convivencia.

Los espacios de encuentro de Terra de Acogida facilitarán una interrelación positiva entre personas de distintas culturas a través de actividades lúdico-culturales y de acompañamiento, generando ámbitos que propicien la convivencia, la interculturalidad, el empoderamiento y la autoayuda, donde los sujetos son ellas y ellos.

Los Espacios Interculturales son puntos de encuentro desde la solidaridad, el diálogo y la interculturalidad, donde la persona, en su dimensión individual y colectiva, ejerce fundamentalmente como elemento dinamizador, propiciando el desarrollo de espacios creativos y abiertos, donde intercambiar sus conocimientos, tradiciones y formas de vivir.

Aspirando a los siguientes objetivos 1. Favorecer las relaciones entre personas, grupos y colectivos como espacios de igualdad, respeto e interacción positiva. 2. Tender puentes entre asociaciones cívicas e instituciones públicas y privadas para desarrollar iniciativas surgidas desde y para la ciudadanía, que contribuyesen al desarrollo de la participación en la vida comunitaria y favorecieran la convivencia local. 3. Facilitar canales de comunicación adecuados a la diversidad social y cultural presente en los territorios de actuación, que contribuyesen a promover la participación social en común.

A la hora de desarrollar acciones en el ámbito de las relaciones ciudadanas: — Considerar a las personas a título individual como elementos activos del proceso. — Potenciar la participación y facilitar espacios de relación, colaboración y convivencia. — Detectar fórmulas y experiencias de intercambio, reciprocidad, etc. que se estén produciendo en el entorno y potenciarlas. — Promover la ciudadanía desde la diversidad sociocultural (étnica, lingüística, religiosa) en positivo, es decir, de forma pacífica, preventiva y participativa. Asegurar la coherencia con la intervención comunitaria intercultural. — Entender el trabajo comunitario intercultural como facilitador de la organización de la ciudadanía.

De acuerdo con las oportunidades que abre la nueva legislación sobre las migraciones, los Espais se orientarían por las siguientes líneas de acción:

ARRAIGOS SOCIALES

- Creación de un espacio de encuentro.
- Promoción de un voluntariado pro-inmigración en colaboración con Parroquias e instituciones sociales.
- Promoción de la convivencia mediante conferencias, conversaciones, talleres, fiestas...

ARRAIGOS FORMATIVOS

- Normalización lingüística.
- Cursos propios: acompañamiento vejez, primeros auxilios, informática, valenciano, castellano, cocina, atención personas dependiente en el domicilio.
- Cursos concertados: especializados con Formaciones profesionales., con otras instituciones.

ARRAIGOS LABORALES

- Asesoramiento laboral.
 - Promoción del autoempleo:
 - Acceso laboral: cursos especializados según necesidad territorial.
 - Acuerdos con empresas locales para la incorporación de personas inmigrantes y ofrecimiento de la formación adecuada mediante cursillos especializados.
- Promoción de la economía solidaria y cooperativismo entre inmigrantes

Para dar cumplimiento al artículo 3.10 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la entidad facilita la siguiente información:

2.- IDENTIFICACION DE LAS RENTAS OBTENIDAS

El total de rentas obtenidas ha sido de -5.310,90 euros, que se compensaran con rentas positivas de ejercicios posteriores.

Todas las rentas e ingresos obtenidos se destinan a la realización de los fines fundacionales y por lo tanto, están exentas del Impuesto sobre Sociedades.

El detalle de las Actividades es el siguiente:

- Actividad 1: Atención a personas con diversidad funcional.

En el siguiente cuadro se reflejan las rentas obtenidas, así como el artículo de la Ley 49/2002 por el que se consideran exentas:

Activ.	INGRESOS	Importe total	%	Art. Ley 49/2002
	Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	0,00		
1	Ventas y prestaciones de Servicios de las actividades propias	0,00		6.4 y 7.11
	Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	0,00		
1	Subvenciones del sector público	0,00		6.1.a
1	Aportaciones privadas	1.940,00	100,00%	6.1.a
1	Otros Tipo de ingresos	0,00		6.1.a
	TOTAL INGRESOS	1.940,00	100,00 %	Total Exentas

1. El importe (1.940,00 €) consignados en el concepto "Aportaciones Privadas" son ingresos provenientes de donaciones i aportaciones voluntarias de personas privadas (físicas y jurídicas).

- Especificación de los criterios utilizados para la distribución de los gastos, ingresos e inversiones entre las distintas rentas obtenidas:

La actividad principal aglutina los costes de la fundación destinados promover la inclusión laboral, habitacional y comunitaria de las personas migrantes, que sufren precariedad, exclusión y desprotección administrativa

FUNDACIÓ TERRA DE ACOGIDA C.V.

3.- IDENTIFICACION DE LOS INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES CORRESPONDIENTES A CADA ACTIVIDAD

De la cuenta de explotación (Ingresos y gastos) resulta un excedente 0,00 euros ya que solo se han realizado actividades preparatorias sin que se haya incurrido en gastos.

- Identificación de los INGRESOS:

Identificación de los GASTOS:

GASTOS / INVERSIONES	Actividad 1	Total actividades	No imputados a las actividades	TOTAL
Gastos por ayudas y otros	0'00	0'00	0'00	0'00
a)Ayudas monetarias	0'00	0'00	0'00	0'00
b) Ayudas no monetarias	0'00	0'00	0'00	0'00
c) Gastos por la colaboración y órganos de gobierno	0'00	0'00	0'00	0'00
Variación de existencias de productos terminados y en curso	0'00	0'00	0'00	0'00
Aprovisionamientos	876,95	0'00	0'00	876,95
Gastos de personal	6.179,80	0'00	0'00	6.179,80
Otros Gastos de explotación	2.793,02	0'00	0'00	2.793,02
Amortización del inmovilizado	0'00	0'00	0'00	0'00
Deterioro y resultado por inmovilizado	0'00	0'00	0'00	0'00
Gastos Financieros	0'00	0'00	0'00	0'00
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	0'00	0'00	0'00	0'00
Diferencias de cambio	0'00	0'00	0'00	0'00
Deterioro y resultado por instrumentos financieros	0'00	0'00	0'00	0'00
Impuestos sobre beneficios	0'00	0'00	0'00	0'00
Subtotal Gastos	9.849,77	0,00	0'00	9.849,77
Adquisiciones de inmovilizado (excepto bienes del patrimonio histórico)	0'00	0'00	0'00	0'00
Adquisiciones de bienes de patrimonio histórico	0'00	0'00	0'00	0'00
Cancelación de deuda no comercial	0,00	0,00	0'00	0,00
Subtotal inversiones	0,00	0,00	0'00	0,00
TOTAL RECURSOS UTILIZADOS	9.849,77	0,00	0'00	9.849,77

1. El importe consignado en el apartado "Otros Gastos de Explotación", (3.954,51 €), es para atender los gastos de funcionamiento del Centro, así como, contratos con profesionales externos, material consumible de oficina, etc.

2. La partida de gastos más importante es, indudablemente, la de personal, (4.342,70 €). En 2023, la plantilla está formada por unas 1 personas. El importe total se ha calculado teniendo en cuenta las tablas salariales aprobadas en el Convenio Colectivo autonómico reflejado en las nóminas correspondientes del personal y los gastos de Seguridad Social a cargo de la Fundación.

- Identificación de las INVERSIONES: Conforme a lo detallado en la Memoria de las Cuentas Anuales se detallan las inversiones destinadas al cumplimiento de los fines fundacionales

(artículo 33.6 del Reglamento de Fundaciones). Todas ellas quedan vinculadas al cumplimiento de los fines propios por medio de las actividades ya detalladas.

GASTOS / INVERSIONES	TOTAL
Adquisiciones de inmovilizado (excepto bienes del patrimonio histórico)	0,00
Adquisiciones de bienes de patrimonio histórico	0'00
Cancelación de deuda no comercial	0'00
Total inversiones	0,00

Durante el 2023 no se han realizado inversiones

4.- DESTINO A FINES DE LAS RENTAS E INGRESOS

En virtud de establecido en el artículo 3º, apartado 2º de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se informa en este apartado del cumplimiento del destino de rentas e ingresos. Según la citada normativa, la Fundación deberá destinar, a la realización de sus fines de interés general, al menos el 70 por 100 de las siguientes rentas e ingresos:

A) Las rentas de las explotaciones económicas que se desarrollen.

B) Las rentas derivadas de la transmisión de bienes o derechos de su titularidad. En el cálculo de estas rentas no se incluirán las obtenidas en la transmisión onerosa de bienes inmuebles en los que la entidad desarrolle la actividad propia de su objeto o finalidad específica, siempre que el importe de transmisión se revierta en bienes y derechos en los que concurra dicha circunstancia.

C) Los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales ingresos. Estos gastos podrán estar integrados, en su caso, por la parte proporcional de los servicios exteriores, los gastos de personal, otros gastos de gestión, los gastos financieros y/o los tributos, en cuanto a que contribuyan a la obtención de los mencionados ingresos, excluyendo en este cálculo los gastos realizados para el cumplimiento de los fines estatutarios o del objeto de la entidad sin fines lucrativos. En el cálculo de los ingresos no se incluirán las aportaciones o donaciones recibidas en concepto de dotación patrimonial en el momento de su constitución o en un momento posterior.

La Fundación deberá destinar el resto de las rentas e ingresos a incrementar la dotación patrimonial o las reservas.

El plazo para el cumplimiento de este requisito será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido las respectivas rentas e ingresos y los cuatros años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

La Fundación no posee bienes que no estén afectos a fines fundacionales a 31 de diciembre de 2023. Construcciones, Mobiliario, Elementos de Transporte y equipos de proceso de información de la sede se adscriben directamente a las actividades, por lo que la dotación de su amortización se considera "gasto de la actividad". Las rentas e ingresos son destinados a la consecución de los fines propios de la Fundación, de acuerdo con la legislación vigente.

Excedente del ejercicio: -7.909,77 euros.

FUNDACIÓ TERRA DE ACOGIDA C.V.

- Ajustes positivos. Total gastos destinados a actividades fundacionales más dotaciones para amortización de inmovilizado afecto a las actividades propias más Ingresos imputados directamente al Patrimonio Neto. 0,00 euros.
- Base de cálculo. Excedente del ejercicio más Ajustes positivos. 0,00 euros.
- Renta a destinar 70%. $0,00 \times 0,7 = 0,00$ euros.
- Total destinado en el ejercicio. Cifra de gastos destinados a las actividades fundacionales más inversiones del ejercicio destinadas al cumplimiento de fines fundacionales. 0,00 euros (100,00%)

Como se ha indicado anteriormente se han realizada actividades preparatorias por parte de los patronos sin que hubiera ocasionado ni ingresos ni gastos.

5.- RETRIBUCION AL ORGANO DE ADMINISTRACION

No existen ni sueldos ni dietas ni cualquier otro tipo de retribución a favor de los y las miembros del Patronato, no existiendo otros servicios prestados a la entidad distintos de los propios de sus funciones.

6.- PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN SOCIEDADES MERCANTILES

La Fundación no posee participaciones en sociedades mercantiles

7.- RETRIBUCIONES A ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD

La Fundación no posee participaciones en sociedades mercantiles.

8.- CONVENIOS DE COLABORACION EMPRESARIAL

No existen convenios de colaboración empresarial.

9.- ACTIVIDADES PRIORITARIOS DE MECENAZGO

No existen actividades prioritarias de mecenazgo desarrolladas por la Fundación.

10.- DESTINO DEL PATRIMONIO EN CASO DE DISOLUCION

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos de la Fundación:

Artículo 38

1.- La extinción de la Fundación, salvo en el caso d de que esta se produzca por fusión con otra, determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el patronato constituido en comisión liquidadora y bajo el control del protectorado.

2.- Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán en su totalidad a otras fundaciones o entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general y que , a su vez, tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de disolución, a la consecución de aquellos y que tengan la consideración de entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25 e la Ley 49/202 de Régimen Fiscal de Entidades sin Fines Lucrativos y de los

incentivos Fiscales al Mecenazgo, o a entidades publicas de naturaleza no fundacional que persigna fines de interés general.

3.- El destinatario o destinatarios de los bienes y derechos relictos será libremente elegido por el Patronato.

4.- LA extinción de la Fundación y los cambios de titularidad de los bienes a que aquella de lugar se inscribirán en los oportunos Registros.

Albal a 25 de Julio de 2025.

El Presidente

La Secretaria

Jose Luis Lopez Yañez

Maria del Carmen Sanchis Brines.